



Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0201-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00085-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 501-PCR-UNHEVAL-97**, de 26 de marzo de 1997, se resolvió lo siguiente:
 - RECONOCER a favor de don HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, veinticuatro (24) años y seis (06) meses de servicios al Estado.
 - CESAR a su solicitud al Ing. HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL, a partir del 01 de abril de 1997, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva y en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, dándole las gracias por los servicios prestados.
 - OTORGAR remuneración compensatoria a favor de don HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL, en proporción a su tiempo de servicios mencionado, ascendente a Un Mil Doscientos Siete nuevos soles y setenta y cinco céntimos. (S/. 1,207.75)
 - OTORGAR Pensión Provisional renovable, con el mayor nivel remunerativo alcanzado, equivalente al haber de Decano, a partir del 01.ABR.97, en la forma que se precisa en dicha Resolución.
 - OTORGAR compensación vacacional a favor del Ing. HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL, por los periodos 1996 y 1997 ascendente a un mil novecientos ochenta y nueve nuevos soles con veintiséis céntimos (S/ 1,989.26).
 - La mencionada pensión queda afecta al respectivo descuento del Instituto Peruano de Seguridad Social. La pensión definitiva será otorgada por la Oficina de Normalización Previsional, en aplicación de las normas sobre la materia.
- Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 024-2004-UNHEVAL-R**, de 19 de enero de 2004, se resolvió lo siguiente:
 - DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento de la pensión definitiva al 100% al docente cesante Ing. HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL, por lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
 - DISPONER que el Vicerrector Administrativo, la directora de la Oficina de Personal y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,755.65 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000120
DNI	22411008
APATERNO	TARAZONA
AMATERNO	MIRABAL
NOMBRE	HERMAN ATILIO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/04/1950
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_Y/O_NIVEL_REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO ING.INDUSTRIAL





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	840.06
MOVIL.REF.	4.10
DUD90-96	141.77
BONIF.FAMIL.	2.45
REUNIFICADA	39.40
DU105-01	40.83
DU011-99	190.77
DU073-97	164.46
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,755.65
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL. Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial con el mayor nivel remunerativo alcanzado, equivalente al haber de Decano, con **Código de Plaza AIRHSP 000120**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0486-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0698-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don HERMAN ATILIO TARAZONA MIRABAL. Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial con el mayor nivel remunerativo alcanzado, equivalente al haber de Decano, con Código de Plaza AIRHSP 000120, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000120
DNI	22411008
A.PATERNO	TARAZONA
A.MATERNO	MIRABAL
NOMBRE	HERMAN ATILIO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/04/1950
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO ING.INDUSTRIAL
Concepto	Montto
T.HOMOLOGAR	840.06
MOVIL.REF.	4.10
DU090-96	141.77
BONIF.FAMIL	2.45
REUNIFICADA	39.40
DU105-01	40.83
DU011-99	190.77
DU073-97	164.46
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,755.65
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



M/cb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0486-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. MIRIAM Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UF Pensiones
UF Cont. UTesorería
Interés de Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Miriam Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL